



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 1297-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA Nro. 1297-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 17 de enero de 2022. Las 08h31.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) El 12 de enero de 2022, a las 17h08, ingresa por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal un escrito en dos (2) fojas del señor Diego Ordoñez Guerrero y suscrito el doctor Carlos Aguinaga y en calidad de anexos cuarenta (40) fojas, adjuntando un (1), DVD-R Verbatim con la leyenda: 1) “T. 412177 CD2”; esta documentación se recibe en el despacho de la jueza de instancia, el 13 de enero de 2022, a las 08h10; b) El 12 de enero de 2022, a las 17h13, ingresa por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. AN-SG-2022-0034-O en una (1) foja suscrito por el abogado Álvaro Ricardo Salazar Paredes, secretario general de la Asamblea Nacional, y en calidad de anexos cuarenta y dos (42) fojas, adjuntado dos (2) DVD´s marca Verbatim con las leyendas: 1) “CD 1 Tr. 412177”; y 2) “CD 2 Tr.412177”; esta documentación se recibe en el despacho de la jueza de instancia, el 13 de enero de 2022, a las 08h15; c) el día 13 de enero de 2022, a las 13:01:21 se recibe en la dirección electrónica institucional secretaria.general@tce.gob.ec un correo electrónico de: “abg.luisfernando molina” <abg.luisfernando.molina@gmail.com> con el asunto: “ESCRITO MÓNICA ESTEFANÍA PALACIOS ZAMBRANO” en el cual se adjunta un (1) archivo titulado: “Escrito Mónica Estefanía Palacios Zambrano.pdf” de tamaño 117 KB que impreso consta de una (1) foja; en este documento constan las firmas electrónicas de la asambleísta Mónica Estefanía Palacios Zambrano y del abogado Luis Fernando Molina Onofa; procediéndose a validar en el sistema Firma EC 2.8.0, siendo las firmas electrónicas válidas, el correo antes detallado es reenviado a la dirección electrónica jazmin.almeida@tce.gob.ec perteneciente a la abogada Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, el 13 de enero de 2022, a las 13:35 y fue verificado el mismo día, mes y año, a las 15h15; d) Razón sentada por la secretaria relatora de este despacho de 14 de enero de 2022, a las 12h15, mediante el cual se certifica la constatación de dos (2) DVD-R marca Verbatim adjuntos al oficio Nro. AN-SG-2022-0034-O de 12 de enero de 2022 suscrito por el abogado Álvaro Ricardo Salazar Paredes, secretario general de la Asamblea Nacional, constantes a fojas 315 y 316 del expediente procesal,



verificando que el soporte digital que se encuentra a foja 315, con la leyenda " CD1 Tr.412177" no tiene información alguna.

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En referencia al escrito de la denunciante: a) Téngase en cuenta la separación del patrocinio de la abogada Karla Ortega; y, b) Lo solicitado sobre la suspensión de la audiencia oral única de prueba y alegatos, se encuentra dispuesto conforme consta de auto de 10 de enero de 2022, a las 12h31, donde se suspendió la audiencia oral única de prueba y alegatos para esta causa, por lo que su pedido ya fue proveído.

SEGUNDO.- Córrese traslado a la denunciante, señorita Mónica Palacios Zambrano, en copias simples del escrito de 12 de enero de 2022, a las 17h08 y copia del DVD remitido por el denunciado, en el cual da cumplimiento al auto de 10 de enero de 2021, a 12h31, acápite "TERCERO" literal a); mismo que se depositará en la casilla contencioso electoral No. 037.

TERCERO.- Se dispone que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, la abogada Guadalupe Llori Abarca, presidenta de la Asamblea Nacional, ordene a quien corresponda remita a esta judicatura, el soporte digital íntegro que adjuntó al oficio Nro. AN-SG-2022-0034-O de 12 de enero de 2022, con la leyenda " CD1 Tr.412177" ya que de la constatación no tiene información alguna conforme lo verificado por esta juzgadora y por la secretaria relatora de este despacho.

Por lo que la Secretaría Relatora de este despacho deberá remitir atento oficio a la abogada Guadalupe Llori Abarca, presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador, adjuntando copia certificada de este auto.

CUARTO.- Se indica al denunciado, que una vez que la información que se requirió con base en su escrito de 06 de enero de 2022, a las 19h19 a la Asamblea Nacional, esta juzgadora procederá con el análisis del auxilio de prueba y del peritaje.

QUINTO.- Córrese traslado a las partes procesales lo remitido por la Asamblea Nacional del Ecuador mediante oficio Nro. AN-SG-2022-0034-O de 12 de enero de 2022, y de los anexos en copias simples, así como copia del DVD-R marca Verbatim constante a foja 316, mismos que serán depositados en la casilla contencioso electoral No. 037 de la denunciante señorita Mónica Palacios Zambrano y del denunciado, señor Diego Ordoñez Guerrero en la casilla contencioso electoral No. 165; aclarando que una vez que la Asamblea Nacional del Ecuador remita el soporte digital constante a foja 315 del expediente titulado " CD1 Tr.412177" se remitirá para su conocimiento.

SEXTO.- Notifíquese el contenido de este auto:



Causa Nro. 1297-2021-TCE

a) A la denunciante, señorita Mónica Estefanía Palacios y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico kfabiana1988@gmail.com; abg.luisfernando.molina@gmail.com y monica.palacios@asambleanacional.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 037.

b) Al denunciado, señor Diego Ordoñez Guerrero y a sus patrocinadores en la dirección de correo electrónico aguinaga.carlos@gmail.com; sofiapazmino@hotmail.com y, en la casilla contencioso electoral No. 165.

c) Al doctor Germán Jordán, como defensor público en la dirección de correo electrónico gjordan@defensoria.gob.ec

SÉPTIMO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 17 de enero de 2022


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



